

INFORME DEL COMISARIO

En atención a las funciones que establece la Ley de Compañías a los Comisarios, verifiqué por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2010, el cumplimiento de:

- (a) Las cifras presentadas en los estados financieros concuerdan con los libros de contabilidad de **ACUARIOSUR S. A.**, los cuales han sido preparados de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.
- (b) Revisé y evalué los elementos de la estructura de control interno de **ACUARIOSUR S. A.**
- (c) Los administradores han cumplido con las normas legales, reglamentarias, estatutarias y resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, en los aspectos contable-financiero y tributario que son de mi competencia.
- (d) Respecto a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, no ha llegado a mi conocimiento algún asunto que deba ser informado.

El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son responsabilidad de la Administración de **ACUARIOSUR S.A.**

Los resultados de mi verificación no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados en relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente que, en mi opinión, se consideren incumplimientos importantes a los referidos aspectos por parte de la Administración de **ACUARIOSUR S. A.**

Este informe de comisario es para uso exclusivo de los Accionistas, Directores y Administración de **ACUARIOSUR S. A.**, así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador y no debe ser utilizado para otros propósitos.


Ec. Angel Espinoza Barrera
Registro # 2064
COMISARIO

